

más requisitos exigidos por los estatutos, siempre que conste previamente a la celebración de la junta su legitimación como tal, acreditada mediante su inscripción en el libro registro de acciones nominativas. Los titulares de menos de cincuenta (50) acciones podrán agruparlas hasta reunir como mínimo tal número, confiriendo su representación a alguno de los accionistas agrupados.

Todos los accionistas podrán hacerse representar por otra persona siempre que sea accionista, con arreglo a lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas y en los estatutos sociales.

En Sevilla, a 21 de noviembre de 2006.—Administrador Solidario. Firmado: Juan Pedro Calvo del Molino. 67.392.

IMPRESA UNIVERSAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

SÁNCHEZ ROMÁN, S. A.
Sociedad unipersonal

DOCUMENTOS
PARA ORDENADORES, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

A los efectos previstos por los artículos 242 y 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha de 15 de noviembre de 2006, sus respectivos socios únicos, han aprobado, de conformidad con el proyecto de fusión presentado en los Registros Mercantiles de Vizcaya y Guipúzcoa, la fusión simplificada de dichas sociedades mediante absorción de «Sánchez Román, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Documentos para Ordenadores, Sociedad Anónima Unipersonal», por parte de «Impresa Universal, Sociedad Anónima Unipersonal», quien se subrogará en los derechos y obligaciones de aquéllas, sucediéndolas a título universal. Por ello, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener en el domicilio social o de solicitar el envío gratuito del texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como de oponerse en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de estos anuncios en los términos del artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sondica, 15 de noviembre de 2006.—El Administrador, D. José Ramón Benito Garrido.—66.798.

y 3.ª 23-11-2006

INDUSTRIAS CLEYZEN, S. A.
(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal celebrada el 19 de septiembre de 2006 acordó por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	16.998,98
Total activo	16.998,98
Pasivo:	
Capital suscrito.....	60.101,21
Reserva legal.....	12.020,24
Otras reservas.....	297.243,13
Pérdidas y Ganancias	-352.365,60
Total pasivo	16.998,98

Pinto, 19 de septiembre de 2006.—La Liquidadora, Balmora Palazuelos Rincón.—65.064.

INDUSTRIAS COSMIC, S. A. U.
(Sociedad absorbente)

UNISKIN XXI, S. L. U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que en fecha 16 de noviembre de 2006, «BCN Team XXI, Sociedad Limitada», como accionista/socio único de «Industrias Cosmic, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Uniskin XXI, Sociedad Limitada Unipersonal», ha acordado la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Uniskin XXI, Sociedad Limitada Unipersonal» por «Industrias Cosmic, Sociedad Anónima Unipersonal», con la consiguiente disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida y atribución de su patrimonio íntegro a título universal a la sociedad absorbente.

Asimismo, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 21 de noviembre de 2006.—El Administrador único de Industrias Cosmic, S. A. U. y Uniskin XXI, S. L. U., respectivamente, Salvador Edgar Martí Parreño.—67.100. 2.ª 23-11-2006

INGENIERÍA KERNE, S. L.

Insolvencia provisional

En resolución dictada con fecha de hoy en los autos de Ejecución n.º 106/06, seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao a instancia de Pedro María Alonso Muñoz contra Ingeniería Kerne, S.L., aparece lo siguiente en su parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 14.582,46 euros de principal y 2.916 euros calculados para costas, se declara insolvente por ahora al deudor Ingeniería Kerne, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Bilbao, 30 de octubre de 2006.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—65.287.

INMOFRANCA, S. A.

(En liquidación)

Anuncio de disolución y liquidación

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de la sociedad Inmo-franca, Sociedad Anónima, celebrada con carácter universal el día 6 de noviembre de 2006, acordó, por unanimidad, disolver y liquidar simultáneamente la sociedad, aprobándose el Balance final de liquidación cerrado a 6 de noviembre de 2006 que se detalla a continuación.

	Euros
Activo:	
Deudores	1.612,74
Tesorería	549.243,15
Total Activo	550.855,89
Pasivo:	
Capital suscrito.....	480.809,68
Reservas	112.019,05
Resultados Ejercicios Anteriores	(33.549,18)
Pérdidas y Ganancias	(8.423,66)
Total Pasivo	550.855,89

Barcelona, 6 de noviembre de 2006.—El Liquidador único, Jaime Bacardit Bousquet.—66.628.

INMOPOL, S. L. U.
(Sociedad escindida)

PUERTAS PUIG OLIVER, S. L.
INMOPOL, S. L. U.

(Sociedades beneficiarias de la escisión)

Las Juntas generales de socios de «Inmopol, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Puertas Puig Oliver, Sociedad Limitada Unipersonal» celebradas el 20 de noviembre de 2006, acordaron la escisión total de «Inmopol, Sociedad Limitada Unipersonal» mediante la división de su patrimonio en dos partes cada una de las cuales se traspasa en bloque, respectivamente, a una sociedad preexistente, denominada «Puertas Puig Oliver, Sociedad Limitada Unipersonal» y a otra de nueva creación, que adopta la denominación de la sociedad escindida en virtud del artículo 418.º, apartado 2 del Reglamento del Registro Mercantil. Las sociedades beneficiarias se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de la sociedad escindida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de cada una de las sociedades participantes podrán oponerse a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166.º de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alicante, 20 de noviembre de 2006.—El Presidente del Consejo de Administración de «Inmopol, Sociedad Limitada Unipersonal» y de «Puertas Puig Oliver, Sociedad Limitada Unipersonal», «Vicente Puig Oliver, Sociedad Limitada» representado por Luis Puig Oliver.—67.137. 2.ª 23-11-2006.

INMUEBLES INDUSTRIALES
SABADELL, S. A.
(Sociedad absorbente)

OPERADORES HOLDING, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, el accionista único de la sociedad «Inmuebles Industriales Sabadell, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbente), en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad y, la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Operadores Holding, Sociedad Anónima» (Sociedad absorbida) en fecha 13 de noviembre de 2006, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción, por parte de «Inmuebles Industriales Sabadell, Sociedad Anónima» de «Operadores Holding, Sociedad Anónima» con la transmisión de su patrimonio íntegro por sucesión universal a «Inmuebles Industriales Sabadell, Sociedad Anónima» y la disolución sin liquidación de «Operadores Holding, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los Balances de fusión de ambas sociedades. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 Ley de Sociedades Anónimas de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 13 de noviembre de 2006.—El Administrador Solidario de Inmuebles Industriales Sabadell, S.A. y el Consejero Delegado del Consejo de Administración de Operadores Holding, S. A., don Miquel Martí Escursell.—Administrador solidario de Inmuebles Industriales Sabadell, S.A., don Josep María Martí Escursell, Consejero Delegado del Consejo de Administración de Operadores Holding, S.A.—66.274. 2.ª 23-11-2006